

## **6.2. ¿Cómo se justifican los gastos ocasionados por alojamiento, manutención y locomoción de un miembro del tribunal de Tesis Doctoral AJENO a la UJA?**

Los gastos ocasionados por alojamiento, manutención y locomoción, se gestionarán a través del formulario de Justificación de Gastos Realizados en Comisión de Servicio, al cual se deberá adjuntar el nombramiento del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado donde aparezca como miembro del Tribunal.

**Se imputará** a la Unidad de Gasto de la Escuela de Doctorado, que soportará los gastos de Tesis cuyos Programas de Doctorado estén regulados en el RD 99/2011, éstos serán gestionados desde la Unidad de Apoyo del Departamento del responsable del programa, siguiendo los criterios establecidos por la Escuela de Doctorado, a fin de facilitar y simplificar la gestión de los mismos.

**Los gastos se imputarán a las partidas presupuestarias siguientes:**

**ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN, con cargo al capítulo 2, concepto 230: "Dietas":**

OTROS SECTORES O PERSONAL EXTERNO (Persona Docente e Investigador AJENO de la Universidad de Jaén)

230.03.00: Gastos manutención sin pernocta España.

230.03.01: Gastos manutención con pernocta España.

230.03.02: Gastos manutención con pernocta Extranjero.

230.03.03 Gastos de estancia

**LOCOMOCIÓN, con cargo al capítulo 2, concepto 231: "Locomoción":**

OTROS SECTORES O PERSONAL EXTERNO (Personal Docente e Investigador AJENO de la Universidad de Jaén)

231.03.00: Gastos de locomoción sin justificación (Kilometraje, peaje y parking justificados).

231.03.01: Gastos de locomoción en transporte público.

**VORVER pregunta 6**